

ORDENANZA N° 035/2022 J.M.

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 02/2014 "POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA ORDENANZA 023/2011 JM QUE ESTABLECE LOS ITINERARIOS DE LAS EMPRESAS VICENTE MATIAUDA, TRANSPARANA, LA FRANQUEÑA Y TRES FRONTERAS".-

Ciudad del Este, 30 de noviembre de 2022.-

VISTO: El Mensaje de la Intendencia Municipal N° 565/IM, que contiene el proyecto presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTE MATIAUDA, para estudio y consideración del legislativo comunal, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su art. 36 dispone: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; (...).-

Que, puesto en estudio el expediente contenido en el mencionado mensaje, y considerando las argumentaciones, y los informes de las divisiones municipales pertinentes y el dictamen adjunto de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Ciudad del Este.-

Aprobado el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanente de Legislación, de Transporte Público y Tránsito, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2022, **Según Acta Nro. 63; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO ORDENA

Artículo 1°.- MODIFICASE, el art. 1° de la Ordenanza 02/2014 J.M. y la Ordenanza N° 23/2011 J.M., que establece los itinerarios de las Empresas de Transporte Público Interurbano Vicente Matiauda, Transparana, la Franqueña y Tres Fronteras, quedando de la siguiente forma:

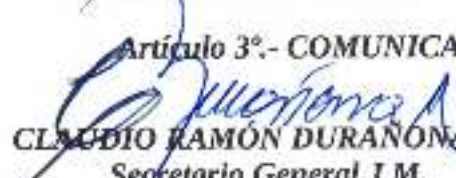
VICENTE MATIAUDA SERVICIO DIRECTO: Av. Bernardino Caballero, Av. Pioneros del Este, calle Capitán Miranda, girando a la derecha sobre la calle Cnel. Toledo, luego gira a la izquierda Regimiento Sauce, luego gira a la izquierda sobre calle Capitán Miranda, rotonda Oasis sobre Av. Pioneros del Este, Av. Bernardino Caballero hasta los límites de la ciudad y viceversa.

VICENTE MATIAUDA POR ÁREA (ENTRADA Y SALIDA DESDE PDTE. FRANCO: Supercarretera Área 5, Área 4, hasta el semáforo, girando a la derecha sobre la Av. Las Américas, luego gira a la izquierda sobre la Av. Campo Vía (Área 3) girando a la derecha sobre la Av. Alejandrino A. Garay, girando a la derecha sobre la calle Tte. Almada, sigue derecho sobre la Av. Primero de Marzo hasta el Mercado de Abasto, girando a la izquierda sobre la Av. Bernardino Caballero, Pioneros del Este, Oasis, sigue por calle Capitán Miranda, calle Emiliano R. Fernández, girando a la izquierda sobre la calle Toledo hasta Regimiento Sauce, saliendo por la calle Capitán Miranda, Rotonda Oasis, Pioneros del Este, Bernardino Caballero hasta los límites de Ciudad del Este y viceversa.

VICENTE MATIAUDA SERVICIO SUPERCARRETERA: Límite Pdte. Franco y Ciudad del Este, Av. Bernardino Caballero, luego Av. Pioneros del Este, cruce Ruta PY 02, luego a calle Capitán Emeterio Miranda, a la derecha calle Emiliano R. Fernández, hasta la Av. Regimiento Sauce y retorno. Av. Regimiento, Capitán Emeterio Miranda luego a la derecha Av. San Blas hasta el km 4 cruzando el viaducto, girando a la derecha calle el Rosario dos cuadras, luego a la derecha dos cuadras, hasta salir a la Supercarretera girando a la derecha, Supercarretera, rotonda Área 1 hasta límite con Pdte. Franco. Supercarretera hasta el km 4 girando a la derecha por Av. Monseñor Rodríguez hasta Av. Pioneros del Este, girando sobre la misma hasta Av. Bernardino Caballero hasta los límites de la ciudad y viceversa.

Artículo 2°.- DERÓGUESE, todas las disposiciones contrarias a la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.


CLAUDIO RAMÓN DURANONA M.
Secretario General J.M.


ABG. MARIA PORTILLO VERÓN
Presidente en Ejercicio J.M.